



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

Que las decisiones de esta Corte no son, en principio, susceptibles de recurso alguno (Fallos: 339:711, entre muchos otros), sin que en el caso se configure algún supuesto estrictamente excepcional que justifique apartarse de tal doctrina.

Por ello, se desestima la presentación efectuada. Notifíquese y estese a lo oportunamente resuelto por el Tribunal.

Recurso de revocatoria interpuesto por **Mirta Alicia Maranghello y Mercedes Gloria Valeria Ghiglia,**
actoras en autos, con el patrocinio letrado del **Dr. Marcelo Alejandro Bersano.**